



Sindicato del Profesorado Extremeño

## NOTA DE PRESA

### **TODOS LOS INTERINOS CON VACANTE DEBEN INCORPORARSE EL 1 DE SEPTIEMBRE POR SENTENCIA**

El Sindicato del Profesorado Extremeño (PIDE) ha interpuesto un Recurso de Reposición contra la Resolución del 29 de julio de 2021 que dice que los interinos de EEMM se incorporarán el día 4 de septiembre, perjudicando a los interinos de dichos cuerpos que obtengan vacante por primera vez o que en el curso anterior no tuvieran derecho a cobrar y puntuar el verano que comenzarían también el día 4, en contradicción con la Sentencia nº 62 de marzo 2020 ganada por los servicios jurídicos de PIDE y los Autos favorables de extensión de la misma obtenidos del Juzgado de lo Contencioso nº 1 de Mérida, en especial el Auto n.º 36 (ext 45/21) de 21 de abril, que fallan que la incorporación debe de ser el día 1 de septiembre para todos. Autos confirmados por el TSJEX en sentencias de 13 de julio de 2021 que rechaza todas las apelaciones de la Consejería a las extensiones de la citada sentencia.

En el DOE del 2 de junio de 2021 se publicó la Resolución de 25 de mayo de 2021 relativa al calendario escolar del curso 2021-2022, regulando en su punto Tercero:

1. *“El curso escolar se iniciará el 1 de septiembre de 2021 y finalizará el 31 de agosto de 2022”.*
2. *“Todos los funcionarios docentes de los centros educativos extremeños de niveles no universitarios iniciarán el día 1 de septiembre de 2021 las actividades de organización y planificación del curso 2021/2022, así como las tareas específicas de programación, realización de pruebas y evaluación, y cuantas acciones la dirección del centro entienda necesarias para la adecuada planificación y puesta en marcha del curso”.*

Por tanto, deben incorporarse TODOS los funcionarios interinos con vacante el mismo día 1 de septiembre y no otro, para no ser discriminados. Sean del cuerpo de Maestros o del resto de los cuerpos de EEMM todos deben ser nombrados desde el día 1 de septiembre con carácter general.

Mantener la fecha de incorporación el día 4 provocará que demanden de nuevo a la Consejería de Educación por los tres días en los que no serán nombrados y no se incorporarán a sus destinos. Por lo que la Consejería debe publicar una Resolución por la que TODOS los docentes interinos con vacante sean nombrados el día 1 de septiembre de 2021.

Recordamos que PIDE consiguió la primera sentencia (nº 62/2020 de marzo de 2020) que reconoció el derecho a que los interinos con vacante se incorporen el 1 de septiembre y que, además, lo hizo como la única sentencia que reconoce una retroactividad de 4 años a efectos administrativos y económicos.

### Comité ejecutivo del Sindicato PIDE

Avda. Hernán Cortés 3, local 5  
Avda. de Europa 5 entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 Local  
Avda. Virgen del Puerto 10 - Local 4  
C/ Arroyazo 1 - 1º Izq.  
C/ Las Parras 19- 1º  
C/ Pasaje de Feria 27 bajo

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 615943168  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)